



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025-MDM

Morales, 05 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

VISTO

EL INFORME N° 340-2025-OPCESCyD-GDS-MDM de fecha 03 de setiembre del 2025 de la Oficina de Participación Ciudadana, Educación, Salud, Cultura y Deporte; el INFORME N° 727-2025-GDS/MDM de fecha 04 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la cual solicitan la Aprobación de la Conformación de la Comisión Central de los 369° Aniversario del Distrito de Morales 2025, y otorga el visto bueno; el MEMORÁNDUM N° 4286-2025-GM-MDM de fecha 04 de setiembre de 2025 de la Gerencia Municipal, en la cual solicita la Opinión Legal; el INFORME LEGAL N° 245-2025-OGAJ/MDM de fecha 04 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en atención a lo expuesto es procedente, y se sustenta en el marco normativo, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior; rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS. Asimismo, en su artículo 82°, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias: (...) 19. Promover actividades culturales diversas".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". Marco normativo concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, los numerales 12) y 19) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de cultura, tienen como competencia promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; promover actividades culturales diversas.

Que, el artículo 82° de la Ley, establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: numeral 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444; en merito al Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, mediante Informe N° 340-2025-OPCESCyD-GDS-MDM de fecha 03 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, Educación, Salud y Deporte, recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la **Conformación de la Comisión Central de los 369° Aniversario del Distrito de Morales 2025**, el cual tiene por finalidad designar a los integrantes, los mismos que estarán conformados por funcionarios Municipales; asimismo, que esta Comisión elabore, ejecute y supervise el Plan de Actividades Conmemorativas, en coordinación con las diferentes Áreas de la Municipalidad y demás actores involucrados.

Que, mediante INFORME N° 727-2025-GDS/MDM de fecha 04 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, otorga el visto bueno y en merito al principio de impulso de oficio, deriva el expediente al despacho de Gerencia Municipal, para que por mintermedio de su despacho solicite Opinión Legal respecto al documento de la referencia.

Que, a través del MEMORÁNDUM N° 4286-2025-GM-MDM de fecha 04 de setiembre de 2025 de la Gerencia Municipal, en la cual solicita la Opinión Legal para la Conformación de la Comisión Central de los 369° Aniversario del Distrito de Morales - 2025, en donde permitirá dar legitimidad y respaldo, teniendo en cuenta la legitimidad, la Ley N° 27792, Resolución de Alcaldía N° 023-2025-MDM, el OF y el Plan de Trabajo "**Morales Herencia Viva - Celebrando Nuestra Historia y Tradición, por los 369° Aniversario 2025**".

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 245-2025-OGAJ/MDM de fecha 04 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en atención a lo expuesto es procedente, y se sustenta en el marco normativo. Dicha conformación se ajusta a las competencias y atribuciones municipales en materia de promoción cultural y administración interna, reforzando la autonomía política, administrativa y económica del gobierno local. Asimismo, la integración de los funcionarios municipales propuestas garantiza la adecuada representación institucional y el cumplimiento de las funciones asignadas para la organización y desarrollo de las actividades conmemorativas. Por lo que, **RECOMIENDA** aprobar mediante Resolución de Alcaldía la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL 369° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE MORALES**.

Por lo expuesto en los considerandos, en mérito a los Informes presentados y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN CENTRAL DE LOS 369° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE MORALES 2025, que se encargará de programar y dirigir todas las actividades para la celebración de los 369° Aniversario, el mismo que estará conformado por los siguientes Funcionarios Municipales:

N°	UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD ORGÁNICA
01	PRESIDENTE	GERENTE DEDESARROLLO SOCIAL
02	VICEPRESIDENTE	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
03	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	JEFE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y DEPORTE
05	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
06	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	JEFE DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL
07	VOCAL 1	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
08	VOCAL 2	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO
09	VOOCAL 3	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los integrantes la Comisión Central, para cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes, a fin de que lleven a cabo con responsabilidad el Cargo que se les ha encomendado para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - El Equipo de Regidores, a través de la Comisión Especial para el Aniversario del Distrito de Morales, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2025-MDM, de fecha 13 de enero del 2025, brindará su apoyo y acompañará a la Comisión Central, con la finalidad de lograr el éxito de las actividades programadas para la Celebración de los 369° Aniversario del Distrito de Morales 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.moralesmuni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
Interesados
Archiv